Acuerdo del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de quince plazas del puesto de trabajo de Basozain/Guarda de Medio ambiente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 390/2026, de 4 de febrero

En las instrucciones publicadas el día 17 de septiembre para la prueba física se especificaba “Una vez iniciada la salida no se puede realizar el primer tramo buceando hasta los 12 metros, sino que la persona aspirante se lanzará al agua y cubrirá, primero nadando y después buceando en la zona delimitada de 2 metros, los 50 metros en el menor tiempo posible." Sin embargo, en nota aclaratoria publicada por este tribunal el 27 de mayo se recoge que “Según la Resolución de convocatoria de oposición el aspirante debe cubrir la distancia nadando y buceando, por lo que este tribunal interpreta que sí es posible saltar de cabeza y bucear desde el principio hasta finalizar el tramo de buceo, si bien en algún momento de la prueba debe realizar un tramo nadando.”.

Ante la contradicción realizada por error, este Tribunal da validez a la nota aclaratoria del 27 de mayo, por lo que sí es posible bucear desde la salida hasta traspasar el tramo de buceo, si bien en algún momento de la prueba se deberá realizar un tramo nadando. Igualmente, los aspirantes que quieran ir nadando desde la salida hasta la boya que indica el principio del tramo de buceo podrán hacerlo. En cualquier caso el día de la prueba se resolverán todas las posibles dudas.

Lo que comunicamos a los efectos oportunos,

GIRALDA CARRERA MARIA GLORIA - 12763532G

Firmado digitalmente por GIRALDA CARRERA MARIA GLORIA - 12763532G
Fecha: 2026.09.18 10:18:30 +02'00'